



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 FEB 2021	
Recibido.....	7/7.....Hs.
Exp. N°.....	41903.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por la decisión de la Cámara de Casación de declarar imprescriptible el robo de la documentación de la CONADEP, producido el 8 de octubre de 1984, en el edificio de los tribunales provinciales de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

La resolución tiene una importante dimensión política e histórica porque impulsa el destino de aquellos papeles que no solamente contenía las verdaderas identidades de muchos integrantes de los grupos de tareas del terrorismo de estado si no también elementos probatorios de intereses económicos que se beneficiaron con la desaparición de personas.

Este cuerpo, una vez más, insta a continuar con la lucha por la memoria, la verdad y la justicia como piedras angulares de una mejor democracia.

Carlos del Frade
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cámara de Casación declaró imprescriptible el saqueo de pruebas que el Ejército realizó en los tribunales de Rosario el 8 de octubre de 1984, cabecera del departamento homónimo.

La Cámara ratificó que esos hechos no pueden quedar impunes porque son imprescriptibles y continuarán investigándose en la justicia federal de Rosario.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La resolución fue firmada el jueves 4 de febrero de 2021 por la Sala IV de la Cámara de Casación Federal, integrada, para este caso, por Javier Carbajo, Gustavo Hornos y Mariano Borinsky.

Los camaristas ratificaron así lo que habían resuelto tanto el juez federal de Rosario Carlos Vera Ramos como la Cámara de Apelaciones de esa ciudad, y en línea con la investigación que viene desarrollando la Unidad Fiscal de Derechos Humanos de Rosario, a cargo del fiscal Adolfo Villatte y del auxiliar fiscal Juan Murray.

Por los hechos de la madrugada del 8 de octubre de 1984 están imputados quien era el jefe del II Cuerpo de Ejército Víctor Pino Cano --aunque separado del proceso por enfermedad--, el jefe de Inteligencia del II Cuerpo (G2) Héctor Fructuoso Funes y Luis Américo Muñoz, que oficiaba de jefe del destacamento de inteligencia 121 de Rosario.

Son lo que podría definirse como las cabezas de lo que fue una de las dos operaciones especiales de inteligencia de las que se jactaba Muñoz cuando hizo un reclamo administrativo en pleno gobierno de Raúl Alfonsín porque se le negaba un ascenso al que él se creía con pleno derecho por sus aportes a la causa de la familia militar, ascenso que finalmente llegó en el gobierno de Carlos Menem.

Ese reclamo de Muñoz apareció y fue clave en el juicio que se realizó por los asesinatos de los militantes Eduardo Pereyra Rossi y Osvaldo Cambiaso, y de alguna manera reactivó la investigación por el robo de 1984 que sacudió a Rosario.

Para la Unidad Fiscal, la verdadera finalidad del robo “fue neutralizar las acciones legales entabladas por las organizaciones de derechos humanos para llevar ante los estrados judiciales a personal militar y civil del Ejército Argentino, como así también personal policial, en razón de los delitos por éstos cometidos en la jurisdicción del Comando del Segundo cuerpo de Ejército, Subzona 21, Área 211 y que habían sido denunciados Conadep.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.